

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de enero de 2023, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (Reserva Discapacidad Intelectual) (C2.1000) de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la base quinta de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración General de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (Reserva Discapacidad Intelectual) (C2.1000). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas provisionales citadas anteriormente quedarán expuestas al público en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten de forma exclusivamente electrónica la documentación que a su derecho convenga en el siguiente enlace: <http://lajunta.es/librealegaciones>.

Cuarto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.7», podrán subsanar presentando solicitud electrónica conforme al formulario establecido en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

Quinto. Las personas que dentro del plazo señalado y en la forma descrita no subsanen la causa de exclusión u omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Sexto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 31 de enero de 2023.- El Director, José Loaiza García.